

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10782 *RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias por la que se convocan pruebas para los alumnos con asignaturas pendientes en los cursos extinguidos de Oficialía Industrial.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la disposición transitoria primera, punto 2, de la Ley General de Educación, y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) sobre ordenación de la Formación Profesional durante el curso 1976-1977, esta Dirección ha resuelto:

1.º Se convocan pruebas en los meses de mayo y septiembre del presente año para aquellos alumnos de Oficialía Industrial que hayan estado escolarizados anteriormente en los cursos primero y segundo, sin obtener una evaluación final positiva, a fin de que puedan continuar sus estudios por el mismo Plan.

2.º Los alumnos que, habiendo estado escolarizados en el segundo curso del Grado de Oficialía, por no haber superado las necesarias materias de dicho curso, no estén matriculados en el tercer curso de Oficialía, en la misma rama y especialidad, podrán inscribirse, durante la primera decena del mes de mayo, o en los primeros cinco días del mes de septiembre —si no hubieran hecho la primera convocatoria—, en cualquiera de los Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia en que se imparta la profesión de que se trate. En caso necesario se producirá el oportuno traslado de expediente, a petición del interesado.

3.º De acuerdo con la Dirección de cada Centro, la Jefatura de Estudios organizará, con los Departamentos implicados, las pruebas, que se ajustarán a los cuestionarios del curso respectivo.

4.º Las pruebas se realizarán antes de los días 31 de mayo y 10 de septiembre, respectivamente.

5.º Los Coordinadores provinciales de Formación Profesional supervisarán la organización de estas pruebas y atenderán las incidencias que pudieran presentarse.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación Académica, Coordinador general de Formación Profesional, Coordinadores provinciales y Directores de los Centros.

10783 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Carmen Gutiérrez Blanchard de la pintura, original de María Gutiérrez Blanchard, al Estado español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid.*

Visto el escrito de ofrecimiento de donación al Estado español —Patrimonio Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por doña Carmen Gutiérrez Blanchard, de la obra de pintura al óleo, original de María Gutiérrez Blanchard, y teniendo en cuenta el interés de la mencionada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Carmen Gutiérrez Blanchard de la pintura, original de María Gutiérrez Blanchard, al Estado español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo a doña Carmen Gutiérrez Blanchard por su generoso proceder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de marzo de 1976.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

MINISTERIO DE TRABAJO

10784 *REAL DECRETO 863/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Pedro Artiach Pérez.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Pedro Artiach Pérez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10785 *REAL DECRETO 864/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Emilio Brugalla Turmo.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Emilio Brugalla Turmo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10786 *REAL DECRETO 865/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a doña Julia Caba Alba.*

En virtud de las circunstancias que concurren en doña Julia Caba Alba, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10787 *REAL DECRETO 866/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Nicolás Casares Pérez.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Nicolás Casares Pérez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10788 *REAL DECRETO 867/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Carlos Dinnbier Brehmer.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Carlos Dinnbier Brehmer, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10789 REAL DECRETO 888/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Manuel Fernández Alvarez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Manuel Fernández Alvarez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10790 REAL DECRETO 889/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Pío Gabín y Sagardía.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Pío Gabín y Sagardía, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10791 REAL DECRETO 890/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Ramón Jiménez Marazueta.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Jiménez Marazueta, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10792 REAL DECRETO 891/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Joan Miró Ferrá.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Joan Miró Ferrá, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10793 REAL DECRETO 892/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Felipe Moja Juaristi.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Felipe Moja Juaristi, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10794 REAL DECRETO 893/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Constancio Silva Marcairo.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Constancio Silva Marcairo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10795 REAL DECRETO 894/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Rafael Todolí Garrañana.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Rafael Todolí Garrañana, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

10796 REAL DECRETO 895/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Teodoro Velázquez Velázquez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Teodoro Velázquez Velázquez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10797 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Alcalá la Real, tipo interior denominado «Magdalena», de potencia